



594802

**RATIFICACIÓN AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS"**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**Y**  
**HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A**

En Buin, **05 JUN. 2018** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A**, RUT N° , representada legalmente por don **LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente aumento de plazo dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO:** Que por Decreto TC N° 161, de fecha 30 de Junio de 2016, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 330 de fecha 21 de Octubre de 2016 se adjudica la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**" al oferente **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**. Que por Decreto TC N° 08, de fecha 12 de Enero de 2017, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 291, de fecha 04 de Diciembre de 2017, se aprueba la modificación de la descripción indicada en las Bases Administrativas y la complementación de las Especificaciones Técnicas del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2018, se aprueba la modificación del contrato suscrito para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 82, de fecha 23 de Marzo de 2018, se aprueba la modificación del presupuesto, correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 107, de fecha 27 de Abril de



2018, se aprueba el contrato por la modificación de presupuesto del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN"**. Que por Memorándum N° 276, de fecha 18 de Mayo de 2018, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal decretar la ampliación de plazo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN"**. Que por Decreto TC N° 124, de fecha 22 de Mayo de 2018 se ratifica el Aumento de Plazo de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS PALMAS, COMUNA DE BUIN"**.

**SEGUNDO:** El aumento de plazo se realizará por un plazo de 12 días corridos, a partir del 20 y hasta el 31 de Mayo de 2018.

**TERCERO:** Cabe hacer presente que la prórroga se solicita considerando los siguientes puntos, los cuales fueron expuestos por el Oferente y ratificados por la Dirección de Obras Municipales:

- Retraso al momento de hormigonar las fundaciones, debido a que el acceso principal de la sede se encontraba obstruido por un dato de hormigón existente de la construcción anterior.
- Parte del muro medianero se proyectaba junto a la pandereta divisoria, por tanto se solicita mejorar la solución para las fundaciones que soportaría el muro.
- Retraso presentado por la detención en la construcción de muro divisorio: redefinición de la altura del muro. Por lo cual fue necesario desmontar el muro y volver a construir, para así dar cumplimiento a la solución entregada por la Secretaría Comunal de Planificación.

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N°02-2017, aprobado por Decreto TC N° 08-2017.

**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal



Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY para representar legalmente a la Empresa HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A, consta en Repertorio N° 11495-2014, de fecha 09 de Junio de 2014, realizada ante Notario Público de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**SEPTIMO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO:** Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS SALVADOR PAUL BUCAREY  
REPRESENTANTE

HELBERS Y SALVADOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A



JAA/cdr  
Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

47 19 JUN 2018

